



**ACTA Nº.0003/2012 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2012.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.


VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



MIRIAM MAYOR DIAZ.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 30 de Marzo de 2012 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**


**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:  
APROBAR LA MINUTA Nº.2/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2012,  
CON LA SIGUIENTE CORRECCIÓN:.....4**

**DEBE DECIR:.....4**

**2º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME EMITIDO POR EL SR.  
INTERVENTOR DE FONDOS RELATIVO A LA RELACIÓN CERTIFICADA DE  
ACREEDORES, SEGÚN LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012.....4**

**3º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE Y ANEXOS. REAL DECRETO 4/2012.....5**


MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



<b><u>4º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 11. SUMINISTRO DE AGUA. CUOTA VARIABLE.....</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>5º.- RATIFICACIÓN DECRETO 2012D00345.....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b><u>6º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL POR OTRAS MÁS EFICIENTES, A FAVOR DE ELECTRICIDAD VALDEPEÑAS, S.L.....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b><u>7º.- ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA PUNTOS DE CONSUMO DE MÁS DE 10 KW. ....</u></b>	<b><u>27</u></b>
<b><u>8º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2012CON00015. CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN CALLE 6 DE JUNIO DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>28</u></b>
<b><u>9º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.....</u></b>	<b><u>29</u></b>
<b><u>10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE E INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CAMPO DE TIRO DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>30</u></b>
<b><u>11º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2012CON00018. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE INTERVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE BODEGAS LOS LLANOS EN VALDEPEÑAS C/ CASTELLANOS, Nº 96".....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>12º.- CONCESION DE SUBVENCION A LA PARROQUIA DEL STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA.....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>13º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL "ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA".....</u></b>	<b><u>32</u></b>
<b><u>14º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.....</u></b>	<b><u>34</u></b>
<b><u>15º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO.....</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA POR UNANIMIDAD SE PASA A ESTUDIO Y VOTACIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO:.....</u></b>	<b><u>38</u></b>
<b><u>16º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2012CON00016. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>38</u></b>
<b><u>PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA POR UNANIMIDAD SE PASA A ESTUDIO Y VOTACIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO:.....</u></b>	<b><u>39</u></b>

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNisBADwec37C846DjFEphFW					



**17º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2012CON00001. CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.....39**

**18º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....40**

**LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....41**

**19º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....41**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.2/2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Febrero de 2012, con la siguiente corrección:

En el punto 3º. relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal nº.8 Tasa por Cementerio Municipal (Columbarios), en el párrafo 3 de la propuesta, donde dice:

“3. La no ocupación del columbario en cualquier momento de la vigencia de la concesión supondrá la caducidad automática de la misma”.

Debe decir:

“3. En todo caso, el máximo de vasijas o urnas depositadas no podrá exceder de tres”.

**2º.- Dar cuenta al Pleno Municipal del Informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos relativo a la Relación Certificada de Acreedores, según lo previsto en el Real Decreto Ley 4/2012.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=2>

2012PL00021.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO** que en fecha dieciséis de marzo de 2012, ha sido emitido Informe por el Sr. Interventor de Fondos de esta Entidad relativo a la Relación Certificada de Acreedores, cuyo total asciende a ocho millones cuarenta y tres mil ciento veintinueve euros con veinticinco céntimos.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del citado Informe a los efectos previstos en el Real Decreto Ley 4/2012.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

**3º.- Aprobación del Plan de Ajuste y anexos. Real Decreto 4/2012.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=3>

2012PL00022.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 y en la Disposición Adicional Tercera 5) del Real Decreto-Ley 7/2012, se presenta al Pleno Municipal el Plan de Ajuste previsto en dichas normas, con los Anexos correspondientes, así como el Informe preceptivo de la Intervención de Fondos, en el que se concreta y resume dicho Plan conteniendo las Medidas de Ajuste de las que se deducen los resultados de los Estados Numéricos redactados conforme al Anexo III de la Orden HAP/537/2012, así como el Anexo correspondiente a la forma de financiación del "Resto de Servicios Públicos".

Los textos de todo ello son los siguientes:

" INFORME

En relación con el Plan de Ajuste elaborado y presentado al Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 y en la Disposición Adicional Tercera, 5) del Real Decreto-Ley 7/2012.

El presente documento sirve también de justificación complementaria de las medidas que se derivan de los Estados Numéricos redactados conforme a los Anexos de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.- De igual modo, se detallan en Anexo, al final del presente escrito, la forma de financiación de los principales servicios del "Resto de Servicios Públicos", apartado B.4 (Detalle de la financiación de los Servicios Públicos prestados), del Anexo III de la citada Orden.

La posible operación de endeudamiento prevista para la cancelación de las deudas certificadas podría ser en las condiciones siguientes:

- Plazo: Diez años con dos de carencia.
- Tipo de interés: Cinco por ciento anual
- Carga anual durante cada uno de los dos años de carencia: Por intereses 402.156,46 € euros.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

- Carga anual durante la amortización: (Ocho años) 1.244.447,52 euros/año.

El citado Plan de Ajuste se concreta y justifica en lo siguiente:

#### A.- CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

Como antecedente relevante ha de indicarse que la situación patrimonial de este Ayuntamiento en los últimos años ha de estimarse como normal, conforme se demuestra claramente con las cifras presupuestadas de los últimos años, y principalmente con las liquidadas, y en las que se aprecia lo siguiente:

- a) Que los ingresos ordinarios o corrientes previstos cubren los gastos ordinarios, también previstos y además los importes destinados a la amortización de los préstamos preexistentes.- Así, el margen resultante de comparar tales cifras en el pasado año y en el actual ha sido el siguiente:

Margen en el presupuesto inicial de 2011.....2.415.559,00 €  
Margen en el presupuesto inicial de 2012 .....3.275.889,00 €

- b) Y también, las cifras liquidadas, que lógicamente responden más a la realidad, son también, contundentes y aclaratorias del estado económico de esta Administración en los aspectos que estamos comentando.- Y así, en los tres últimos años el ahorro neto obtenido, entendiendo por tal en este caso los derechos netos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 al 5) menos las obligaciones netas liquidadas por los capítulos 1 al 4 más el capítulo 9, arrojan los importes siguientes:

Liquidación año 2009: 2.945.693,38 €  
Liquidación año 2010: 2.581.426.,49 €  
Liquidación año 2011: 2.289.600,71 €.


Si reflexionamos sobre lo que antecede podría concluirse que este Ayuntamiento no tendría excesiva necesidad de acudir a una nueva operación de endeudamiento para saldar estas deudas, y, en efecto, así podría ser, al menos parcialmente, si no existiera el desfase recaudatorio que después se comentará, y sin perjuicio de otras medidas que también se propondrán, lo que hace absolutamente necesario tal endeudamiento.

#### B. INGRESOS

##### B.1.- Actuaciones concretas sobre ingresos:

- a.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).- Se estima que el actual nivel de carga fiscal, en particular en los impuestos de carácter general es suficiente. Así, por ejemplo, respecto al IBI Urbana, que es el más importante y generalizado, se considera que la liquidación del mismo se situará en torno a los diez millones de euros para el año dos mil trece, y

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

todo ello sin incluir posibles liquidaciones añadidas por eliminación de infracciones y defraudación, como de hecho ocurre con la gestión de control que se viene realizando, y sin perjuicio de los posibles incrementos posteriores según lo que dispongan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.


Por todo ello se considera que, en un futuro, tras el incremento de tipos derivado del Real Decreto Ley 20/2011, para 2012 y 2013, puede resultar necesaria la acomodación del tipo impositivo para evitar el repudio del tributo y, en consecuencia, el aumento de impagos del mismo, como ya se viene detectando.

De lo expuesto cabe estimar que los aumentos de recaudación efectiva por este Impuesto y en los periodos que se indican, serán aproximadamente los siguientes, consolidándose en buena parte para años sucesivos:

- |                                                                                                         |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1. IBI Urbana: Incremento para 2012 derivado del aumento de tipo impositivo previsto por el RDL 20/2011 | 275.000,00 € |
| 2. IBI Urbana: Incremento para 2012 por aumento anual de las bases imponibles y liquidables             | 500.000,00 € |
| 3. IBI Urbana: Incremento para 2013 derivado del aumento de tipo impositivo previsto por el RDL 20/2011 | 290.000,00 € |
| 4. IBI Urbana: Incremento para 2013 por aumento anual de las bases imponibles y liquidables.            | 500.000,00 € |

b.- Tasas y precios públicos.- Conforme indica el propio Real Decreto-Ley 4/2012 (Artículo 7,2,c) se ha de seguir acomodando las tasas de

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

determinados servicios para que los mismos se autofinancien, y todo ello sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones puntuales y especiales que hubieran de acordarse por razones de índole social.

Los incrementos medios por año, en cada uno de los tramos que se indican y referidos a los derechos reconocidos netos de 2011, son los siguientes:

Tramos por años	Aumento medio anual	Porcentaje
2012-2014	100.000	2%
2015-2018	150.000	2,8 %
2019-2022	165.000	3,2 %


c.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y Tasas por Ocupación de la Vía Pública (OVP).- Mejorar por parte de los correspondiente Servicios Municipales el sistema de control de valoraciones, de inspección, etc., en lo referente al ICIO, a la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas o de Obras, por la Ocupación de la Vía Pública, u otras, pues si bien en la actualidad tales tributos han bajado sensiblemente su recaudación por razones notorias y sobradamente conocidas por todos, es evidente que, transcurrido cierto tiempo, vayan adquiriendo más relevancia, entendiéndose por tanto como importante su adecuada gestión. Por la historia de estos tributos, particularmente el ICIO, es previsible que el incremento de recaudación por año, a partir del 2013, se sitúe en una media de doscientos cincuenta mil euros.

Los incrementos medios por año, en cada uno de los tramos que se indican, se estiman en los importes siguientes:

Tramos por años	Aumento medio anual
2013-2015	200.000 €/año
2016-2019	250.000 €/año
2020-2022	300.000 €/año

d) Relaciones con la Comunidad Autónoma.- Compromiso claro y serio de otras Administraciones Públicas, particularmente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de ingresar en un plazo prudente, y en razón a las fechas que se indiquen en las Resoluciones y Convenios, los importes correspondientes a Transferencias y Subvenciones, pues es absolutamente absurdo que los Entes Locales, con su situación de quiebra, en particular por la asunción de múltiples servicios que no son de su competencia, tengan además que "hacer de

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

banco" de la Administración promotora y directamente responsable de los mismos.

**B.2.- Actuaciones sobre recaudación de determinados ingresos**

Mención especial merece la recaudación de todas aquellas liquidaciones de tributos y precios públicos municipales, recogidos en los capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (Impuestos indirectos), 3 (Tasas y otros ingresos) y 5 (Ingresos patrimoniales) del Estado de Ingresos.

Lo más elocuente es analizar las cifras anuales, por ejemplo las de los tres últimos años, para valorar su importancia y trascendencia.- Para ello el método seguido ha sido el siguiente:

Situados a comienzos de cada año se ha sumado el total de valores pendientes de cobro de los cuatro años precedentes, y sólo de los Capítulos citados, añadiendo después los valores emitidos durante el año en cuestión, y también sólo por dichos cuatro Capítulos, para después deducir el total cobrado de todo ello en cada uno de los citados tres años.

Los resultados, año por año, han sido los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Total valores</u>	<u>Total recaudado</u>	<u>Porcentaje de recaudación</u>
2009	24.653.975	14.514.326	58,87
2010	26.592.684	14.021.076	52,73
2011	27.470.505	16.579.570	60,35


Resumido:

Total valores de los tres años: 78.720.804 €  
Total recaudado en los tres años: 45.114.972 €  
Porcentaje medio de recaudación: 57,31 %

De mejorarse este porcentaje, por ejemplo sólo hasta una media del 70%, el aumento de recaudación por año y el importe medio sería sobre tres millones trescientos mil euros (3.300.000 €/año), lo que nos permitiría gestionar más holgadamente las deudas a cargo de esta Administración, y si a esto unimos los impagos de determinadas Administraciones Públicas, a los que antes se ha hecho referencia, es probable que ahora no tuviéramos necesidad de acudir a la operación de endeudamiento prevista en el referido RDL 4/2012, que en las actuales circunstancias resulta imprescindible.

A efectos del Plan de Ajuste se ha considerado una cifra absoluta y constante de 3.000.000 €/año hasta el año 2022 (excepto los tres primeros), suponiendo tal

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

importe el 68,7 %, sobre los tres años antes comentados (2009,2010 y 2011).- Cabe esperar que, de llegarse a este porcentaje sobre el volumen de derechos futuros liquidados, que irán creciendo, el aumento de recaudación para los años venideros también aumentará sensiblemente sobre dichos tres millones de euros al año, lo que podría permitir la congelación e incluso la disminución de la presión fiscal.

### C. GASTOS

**C.1. Reducción de gastos corrientes.-** Disminuir al menos en parte (sólo sobre el 25%) el déficit de determinados Servicios (sólo algunos de los de gasto anual igual o superior a cien mil euros) que en una pequeña proporción se financian a través de tasas o precios públicos.

En todo caso tal medida podría traducirse en una minoración de gastos por operaciones ordinarias o corrientes de, al menos, el dos por ciento neto para 2012, calculado dicho porcentaje sobre el total de obligaciones reconocidas en el año 2011.- Esto supondría un ahorro en torno a 475.000 €.

Cumplido esto para el presente año de 2012, para 2013 y 2014, tal porcentaje reductor neto se fijaría en el 1,5 % sobre las obligaciones reconocidas al final de 2012 y 2013, y por fin, en el 1,00 % para los años 2015 y 2016, calculado de igual forma, permaneciendo con tal nivel de ahorro respecto a 2011 hasta el año 2022.


A partir de 2017 la cifra media de gastos de dichos Capítulos quedaría así estabilizada en unos 22.300.000,00 €, salvo nuevas minoraciones compensatorias por el posible desvío en otras partidas del Plan de Ajuste.

**C.2. Propuestas de gastos por parte de otras Administraciones Públicas.-** No asumir encargos o delegaciones para la prestación de obras y/o servicios encomendados o propuestos por otras Administraciones Públicas, salvo supuestos de que las mismas aporten al menos el setenta por ciento del coste total real, lo ingresen en su totalidad o por partes, pero en este último caso por anticipado a la realización de los gastos, y además, que, claramente, el Ayuntamiento pueda financiar el treinta por ciento restante, sin detrimento ni menoscabo en la gestión del resto de Servicios Municipales, y sin acudir a operación de préstamo alguna, así como que, en ningún momento comporten, o puedan comportar en el futuro, un gasto estructural, fijo y permanente, para esta Admón. Local.

**C.3. Gastos de Inversión.-** No acometer ningún gasto de inversión salvo que tenga una financiación muy clara y segura, externa o interna, y que nunca pueda consistir en operación de endeudamiento en cualquiera de sus formas, ni genere en el año ni en los siguientes (particularmente en el supuesto de gastos plurianuales) cargas económicas o de gestión (por ejemplo "hacer de banco") supongan un quebranto para el resto de Servicios.

**C.4. Préstamo ICO de 2010 y Operaciones de Tesorería.-** Que la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas) gestione ante el ICO la posibilidad de que la operación de crédito concertada

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

en 2010, a través del BBVA, con destino a cancelación de deudas, a amortizar en tres años a partir de 2012, lo sea, al menos, en seis años.

Y de igual modo, que legalmente se incremente el plazo para la cancelación o para la renovación de Operaciones de Tesorería.

C.5. Propuesta sobre Leyes de Morosidad.- También instar a la Admón. General del Estado para que se modifiquen las leyes de morosidad de operaciones comerciales, acomodándolas a la realidad social, evitando los intereses abusivos que en las mismas se contemplan, siendo realista y admitiendo como máximo el interés legal o el de demora previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

C.6. Sobre gestión de pagos por cuenta de otras Administraciones Públicas.- Evitar ante todo, como ya se ha dicho, "hacer de banco" para otras Administraciones Públicas, especialmente la Comunidad Autónoma, además en cantidades millonarias, en razón al aluvión de obras, servicios, programas, etc., que, muchas veces absurdamente, se han ido asumiendo y lo que es peor, consolidándose determinados gastos estructurales en los Entes Locales.

#### D. CONCLUSIONES

D. 1. La cuantía total de la Relación de Facturas emitida asciende a ocho millones cuarenta y tres ciento veintinueve con veinticinco euros (8.043.129,25 €), considerando necesaria y conveniente la operación de endeudamiento en el RDL 4/2012.

D.2 Sobre tal deuda neta, los intereses durante el periodo de carencia para amortización, esto es, para los dos primeros años serán de 402.156,46 €/año.


D.3. Durante el periodo de amortización de 8 años, al 5% anual, la anualidad constante (por el método francés) será de 1.244.447,52 €/año.

D.4. Se estima que tales costes adicionales durante el periodo de vigencia de la operación son asumibles por este Ayuntamiento, en razón a las condiciones económicas actuales y en el cumplimiento de las medidas a seguir antes expuestas, entendidas éstas en su conjunto y por lo tanto compensables entre ellas, según su grado de cumplimiento parcial de cada una de las mismas, e incluso compensando con otras nuevas que en el futuro pudieran implementarse, o también modificando los tiempos o periodos de aplicación de determinadas medidas, pero que, en cualquier caso, supongan, como mínimo, el mismo nivel de ahorro en términos medios en el conjunto de los diez años (2012 al 2022).

Todo ello se resume en los Estados Numéricos que se acompañan, según el Anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

D.5. Reiterar que se considera necesaria y procedente la concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de las deudas certificadas.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



D.6. Informar favorablemente el Plan de Ajuste presentado.

**“ ANEXO**

**PLAN DE AJUSTE**

Orden HAP/537/2012.- Anexo III.- B.4.- Detalle de la financiación de los Servicios Públicos prestados, según datos liquidados en 2011.

“Resto de Servicios Públicos”.- Principales Servicios no detallados expresamente en el apartado B.4 citado y que se prestan mediante la exacción de tasas o precios públicos (Artículo 7,2,c del Real Decreto-Ley 4/2012)

Unidad: Miles de euros


Servicios	Coste de prestación del Servicio	Ingresos liquidados previstos (Tasas y/o P. Públicos)	Desviación
Cementerio y Servicios Funerarios	230	228	2
Centro Acogida de Animales	107	6	101
Juventud	292	18	274
Centro Comercial (Valcentro)	114	94	20
<b>TOTALES</b>	<b>743</b>	<b>346</b>	<b>397</b>

“

Asimismo se acompaña el Anexo III de la citada Orden Ministerial HAP/537/2012, y cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO III**

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

**A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES:** (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

**A.1 INGRESOS**

Unidad: miles de euros

INGRESOS <sup>(1)</sup>	Recaudación líquida <sup>(2)</sup>				DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos									
	2009	2010	2011	2011			2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos corrientes	22.783,00	21.776,00	20.937,00	27.338,00	-0,04	28.019,00	29.534,00	30.194,00	31.044,00	31.494,00	31.894,00	32.294,00	32.809,00	33.424,00	34.019,00	
Ingresos de capital	4.875,00	3.731,00	824,00	1.284,00		1.541,00	1.298,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	
Ingresos no financieros	27.658,00	25.507,00	21.761,00	28.622,00		29.560,00	30.832,00	30.464,00	31.314,00	31.764,00	32.164,00	32.564,00	33.079,00	33.694,00	34.289,00	
Ingresos financieros	40,00	3,00	1.229,00	1.257,00		60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	
Ingresos totales	27.698,00	25.510,00	22.990,00	29.879,00		29.620,00	30.892,00	30.524,00	31.374,00	31.824,00	32.224,00	32.624,00	33.139,00	33.754,00	34.349,00	

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

**A.2 GASTOS**

Unidad: miles de euros

GASTOS <sup>(3)</sup>	ORN				ORN previstos							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Gastos corrientes	23.921,00	23.814,00	23.807,00	23.408,00	23.141,00	22.832,00	22.740,00	22.647,00	22.565,00	22.481,00	22.394,00	2
Gastos de capital	4.249,00	4.818,00	2.827,00	1.136,00	1.100,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	
Gastos no financieros	28.170,00	28.632,00	26.634,00	24.544,00	24.241,00	23.532,00	23.440,00	23.347,00	23.265,00	23.181,00	23.094,00	2
Gastos operaciones financieras	1.166,00	1.717,00	2.030,00	2.057,00	2.467,00	2.509,00	2.554,00	2.600,00	2.183,00	2.234,00	2.288,00	
Gastos totales	29.336,00	30.349,00	28.664,00	26.601,00	26.708,00	26.041,00	25.994,00	25.947,00	25.448,00	25.415,00	25.382,00	2

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

**A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ahorro bruto	3.417,00	4.205,00	5.727,00	6.786,00	7.903,00	8.662,00	9.154,00	9.647,00	10.244,00	10.943,00	11.625,00
Ahorro neto	2.289,00	2.548,00	3.757,00	4.789,00	5.496,00	6.213,00	6.660,00	7.107,00	8.121,00	8.769,00	9.397,00
Saldo de operaciones no financieras	452,00	928,00	4.198,00	5.920,00	7.073,00	8.232,00	8.724,00	9.217,00	9.814,00	10.513,00	11.195,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-2.225,00	-2.225,00	-1.915,00	-1.545,00	-1.175,00	-805,00	-435,00	-65,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación	-1.773,00	-1.297,00	2.283,00	4.375,00	5.898,00	7.427,00	8.289,00	9.152,00	9.814,00	10.513,00	11.195,00

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Remanente de tesorería gastos generales	227,00	500,00	565,00	563,00	577,00	594,00	605,00	615,00	629,00	646,00	662,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	6.413,00	2.500,00	2.412,00	2.376,00	2.353,00	2.329,00	2.329,00	2.329,00	2.329,00	2.329,00	2.329,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	10.085,00	3.000,00	3.288,00	3.233,00	3.289,00	3.361,00	3.426,00	3.490,00	3.573,00	3.672,00	3.768,00
Saldos de dudoso cobro	1.618,00	1.800,00	1.800,00	1.700,00	1.700,00	1.600,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00	1.000,00	1.000,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	9,00	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

#### A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>	<b>24.950,00</b>	<b>31.336,00</b>	<b>29.366,00</b>	<b>27.369,00</b>	<b>24.963,00</b>	<b>22.515,00</b>	<b>20.022,00</b>	<b>17.483,00</b>	<b>15.360,00</b>	<b>13.186,00</b>	<b>10.958,00</b>
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo:	24.950,00	31.336,00	29.366,00	27.369,00	24.963,00	22.515,00	20.022,00	17.483,00	15.360,00	13.186,00	10.958,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		8.043,00	8.043,00	8.043,00	7.201,00	6.317,00	5.388,00	4.413,00	3.389,00	2.314,00	1.185,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	24.950,00	23.293,00	21.323,00	19.326,00	17.762,00	16.198,00	14.634,00	13.070,00	11.971,00	10.872,00	9.773,00

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>1.458,00</b>	<b>2.355,00</b>	<b>3.011,00</b>	<b>2.979,00</b>	<b>3.342,00</b>	<b>3.295,00</b>	<b>3.248,00</b>	<b>3.201,00</b>	<b>2.702,00</b>	<b>2.669,00</b>	<b>2.636,00</b>
Cuota total de amortización del principal:	1.128,00	1.657,00	1.970,00	1.997,00	2.407,00	2.449,00	2.494,00	2.540,00	2.123,00	2.174,00	2.228,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	0,00	842,00	884,00	929,00	975,00	1.024,00	1.075,00	1.125,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.128,00	1.657,00	1.970,00	1.997,00	1.565,00	1.565,00	1.565,00	1.565,00	1.099,00	1.099,00	1.099,00
Cuota total de intereses:	330,00	698,00	1.041,00	982,00	935,00	846,00	754,00	661,00	579,00	495,00	408,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	402,00	402,00	402,00	360,00	315,00	269,00	220,00	169,00	115,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	330,00	698,00	639,00	580,00	533,00	486,00	439,00	392,00	359,00	326,00	293,00

#### CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

##### B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011									
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	14 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS		FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>						
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW						




Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	1	28/09/2012	875,00	1.690,00	1.300,00	1.650,00	2.100,00	2.500,00	2.900,00	3.415,00	4.030,00	4.625,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),	1	02/05/2012	800,00	1.500,00	2.500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	1	01/06/2012	100,00	100,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)												
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos												
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			<b>1.775,00</b>	<b>3.290,00</b>	<b>3.950,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>5.250,00</b>	<b>5.650,00</b>	<b>6.050,00</b>	<b>6.565,00</b>	<b>7.180,00</b>	<b>7.775,00</b>
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>			<b>1.775,00</b>	<b>3.290,00</b>	<b>3.950,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>5.250,00</b>	<b>5.650,00</b>	<b>6.050,00</b>	<b>6.565,00</b>	<b>7.180,00</b>	<b>7.775,00</b>

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011									
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	1	30/11/2012	275,00	475,00	575,00	675,00	775,00	775,00	775,00	775,00	775,00	775,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos												
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en												

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBAdwec37C846DjFEphFW					


MLTE-8TWBUZ



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.																				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.																				
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.																				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.																				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.																				
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.																				
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato																				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)																				
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente																				
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas																				
Medida 13: Modificación de la organización de la																				

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

corporación local												
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL												
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	1	01/06/2012	75,00	125,00	225,00	285,00	345,00	345,00	345,00	345,00	345,00	345,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	1	01/06/2012	125,00	225,00	365,00	425,00	485,00	485,00	485,00	485,00	485,00	485,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			<b>475,00</b>	<b>825,00</b>	<b>1.165,00</b>	<b>1.385,00</b>	<b>1.605,00</b>	<b>1.605,00</b>	<b>1.605,00</b>	<b>1.605,00</b>	<b>1.605,00</b>	<b>1.605,00</b>

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos												
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro	1	28/02/2013	1.800,00	1.800,00	1.700,00	1.700,00	1.600,00	1.600,00	1.500,00	1.500,00	1.000,00	1.000,00
Otras												
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>			<b>1.800,00</b>	<b>1.800,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.600,00</b>	<b>1.600,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)</b>			<b>4.050,00</b>	<b>5.915,00</b>	<b>6.815,00</b>	<b>7.885,00</b>	<b>8.455,00</b>	<b>8.855,00</b>	<b>9.155,00</b>	<b>9.670,00</b>	<b>9.785,00</b>	<b>10.381,00</b>

(1) Complimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:


Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:**

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

Servicio público 1: Abastecimiento de aguas	Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
		Coste de prestación del servicio										
Ingresos liquidados o previstos												
<b>Desviación</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,

**Servicio público 2:  
Servicio de  
alcantarillado**

Coste de prestación del servicio	3	698,00	684,00	673,00	662,00	655,00	648,00	648,00	648,00	648,00	648,00	648,
Ingresos liquidados o previstos												
<b>Desviación</b>		-698,00	-684,00	-673,00	-662,00	-655,00	-648,00	-648,00	-648,00	-648,00	-648,00	-648,

**Servicio público 3:  
Servicio de recogida de  
basuras**

Coste de prestación del servicio	1	719,00	704,00	693,00	682,00	675,00	668,00	668,00	668,00	668,00	668,00	668,
Ingresos liquidados o previstos		300,00	306,00	312,00	318,00	326,00	335,00	344,00	353,00	364,00	375,00	387,
<b>Desviación</b>		-419,00	-398,00	-381,00	-364,00	-349,00	-333,00	-324,00	-315,00	-304,00	-293,00	-281,

**Servicio público 4:  
Servicio de tratamiento  
de residuos**

Coste de prestación del servicio	3	175,00	171,00	168,00	165,00	163,00	161,00	161,00	161,00	161,00	161,00	161,
Ingresos liquidados o previstos												
<b>Desviación</b>		-175,00	-171,00	-168,00	-165,00	-163,00	-161,00	-161,00	-161,00	-161,00	-161,00	-161,


**Servicio público 5:  
Saneamiento**

Coste de prestación del servicio												
Ingresos liquidados o previstos												
<b>Desviación</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,

**Servicio público 6:  
Hospitalarios**

Coste de prestación del servicio												
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Ingresos liquidados o previstos													
<b>Desviación</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,

**Servicio público 7:  
Sociales y asistenciales**

Coste de prestación del servicio	1	2.799,00	2.743,00	2.701,00	2.660,00	2.633,00	2.606,00	2.606,00	2.606,00	2.606,00	2.606,00	2.606,00
Ingresos liquidados o previstos		77,00	78,00	79,00	80,00	82,00	84,00	86,00	88,00	90,00	92,00	94,
<b>Desviación</b>		-2.722,00	-2.665,00	-2.622,00	-2.580,00	-2.551,00	-2.522,00	-2.520,00	-2.518,00	-2.516,00	-2.514,00	-2.512,

**Servicio público 8:  
Educativos**

Coste de prestación del servicio	1	1.257,00	1.231,00	1.212,00	1.193,00	1.181,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	1.169,00	1.169,
Ingresos liquidados o previstos		331,00	337,00	343,00	349,00	358,00	368,00	378,00	388,00	400,00	412,00	425,
<b>Desviación</b>		-926,00	-894,00	-869,00	-844,00	-823,00	-801,00	-791,00	-781,00	-769,00	-757,00	-744,

**Servicio público 9:  
Deportivos**

Coste de prestación del servicio	1	1.783,00	1.747,00	1.720,00	1.694,00	1.677,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,
Ingresos liquidados o previstos		422,00	430,00	438,00	446,00	458,00	470,00	483,00	496,00	511,00	527,00	543,
<b>Desviación</b>		-1.361,00	-1.317,00	-1.282,00	-1.248,00	-1.219,00	-1.190,00	-1.177,00	-1.164,00	-1.149,00	-1.133,00	-1.117,

**Servicio público 10:  
Culturales**

Coste de prestación del servicio	1	1.137,00	1.114,00	1.097,00	1.080,00	1.069,00	1.058,00	1.058,00	1.058,00	1.058,00	1.058,00	1.058,
Ingresos liquidados o previstos		54,00	55,00	56,00	57,00	58,00	59,00	60,00	61,00	62,00	63,00	65,
<b>Desviación</b>		-1.083,00	-1.059,00	-1.041,00	-1.023,00	-1.011,00	-999,00	-998,00	-997,00	-996,00	-995,00	-993,

**Servicio público 11:  
Protección civil**


Coste de prestación del servicio	3	17,00	16,00	15,00	14,00	13,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,
Ingresos liquidados o previstos												
<b>Desviación</b>		-17,00	-16,00	-15,00	-14,00	-13,00	-12,00	-12,00	-12,00	-12,00	-12,00	-12,

**Servicio público 12:  
Transporte colectivo urbano de viajeros**

Coste de prestación del servicio	3	86,00	84,00	82,00	80,00	79,00	78,00	78,00	78,00	78,00	78,00	78,
Ingresos liquidados o previstos												
<b>Desviación</b>		-86,00	-84,00	-82,00	-80,00	-79,00	-78,00	-78,00	-78,00	-78,00	-78,00	-78,

**Servicio público 13:  
Gestión urbanística**

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNisBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Coste de prestación del servicio	3	282,00	276,00	271,00	266,00	263,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00	260,00
Ingresos liquidados o previstos												
Desviación		-282,00	-276,00	-271,00	-266,00	-263,00	-260,00	-260,00	-260,00	-260,00	-260,00	-260,00

**Resto de servicios públicos (3)**

Coste de prestación del servicio	1	743,00	728,00	717,00	706,00	698,00	691,00	691,00	691,00	691,00	691,00	691,00
Ingresos liquidados o previstos		346,00	352,00	359,00	366,00	376,00	386,00	396,00	407,00	420,00	433,00	446,00
Desviación		-397,00	-376,00	-358,00	-340,00	-322,00	-305,00	-295,00	-284,00	-271,00	-258,00	-245,00

**TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS**

Coste total de prestación del servicio		9.696,00	9.498,00	9.349,00	9.202,00	9.106,00	9.011,00	9.011,00	9.011,00	9.011,00	9.011,00	9.011,00
Ingresos liquidados o previstos total		1.530,00	1.558,00	1.587,00	1.616,00	1.658,00	1.702,00	1.747,00	1.793,00	1.847,00	1.902,00	1.960,00
Desviación total		-8.166,00	-7.940,00	-7.762,00	-7.586,00	-7.448,00	-7.309,00	-7.264,00	-7.218,00	-7.164,00	-7.109,00	-7.051,00

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:

Tasa = 1

Precio público = 2

Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

**CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE**

Compromisos declarados por la Entidad local

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

(Denominación)


CIF de la Entidad local

P1308700B

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día   
(dd/mm/aaaa)

con el informe  favorab  
le del interventor local.

(marcar con una x)  desfavorable

Por lo que antecede se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el Plan de Ajuste que se acompaña, junto con los Anexos y el Informe del Sr. Interventor de Fondos (RDL 4/2012, RDL 7/2012 y Orden HAP 537/2012).

**Segundo:** Declarar expresamente que esta Entidad Local se compromete a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de diez años de duración).

**Tercero:** Declarar expresamente que esta Entidad Local se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.


**Cuarto:** Aprobar la declaración expresa de esta Entidad Local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 4 votos en contra del Grupo Liberal e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4º.- Aprobación de propuesta modificación Ordenanza Fiscal nº 11. Suministro de agua. Cuota variable.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=4>

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

2012PL00023.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone la modificación de la última parte del apartado a), "Para viviendas", dentro de "Cuota variable", epígrafe A.1) y Artículo 6º de la Ordenanza, que queda sustituido en su integridad por lo siguiente:

**Apartado A.1.b).- Suministro de agua: Cuota variable:**

" Para la aplicación de la escala que antecede se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) A cada bloque, clase o estrato de consumo se le aplicará su correspondiente precio, evitando los denominados "errores de salto".- La cuota a pagar será la suma de las correspondientes a cada bloque.

2º) El **número de usuarios a considerar en cada domicilio** será el que resulte del Padrón de Habitantes al día uno de enero de cada año, no modificándose dentro del año salvo petición expresa del interesado acreditando algún cambio, que en todo caso surtiría efectos para la facturación del trimestre natural siguiente a la fecha de petición, y siempre que coincida el titular del recibo con cualquier persona empadronada en el domicilio. Dentro de este caso se tendrán en cuenta las siguientes salvedades:


2.a. Para empadronados en Valdepeñas que posean más de una vivienda dentro del casco urbano se considerará sólo 1 vivienda a efectos de empadronamiento. En la segunda vivienda y sucesivas sólo se tendrá en cuenta 1 persona.

2.b. Para empadronados en Valdepeñas que posean vivienda en el Paraje del Peral, se considerará el mismo nº de personas que las que estén empadronadas en la 1ª vivienda del casco urbano, y no se contabilizarán visitas esporádicas ni de familiares que pasen una temporada en estas viviendas.

2.c. Para empadronados fuera de Valdepeñas que posean una segunda vivienda en el municipio (casco urbano o Paraje del Peral), se considerarán las mismas personas que estén empadronadas en su ciudad y domicilio habitual, para lo cual tendrán que presentar certificado de empadronamiento de dicha ciudad. Ahora bien, si el consumo excede los 15 m3 en al menos tres facturaciones al año, se perderá inmediatamente la condición de segunda vivienda y se contabilizaría un único residente a efectos de facturación.

2.d. En viviendas en las que convivan más personas de las empadronadas por motivos de dependencia (cuidado de familiares, personas contratadas, etc...), se contabilizará una persona más de las empadronadas en la vivienda, siempre y cuando se presente la Resolución de Grado y Nivel de Dependencia (emitido por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social), o el contrato de trabajo de la persona que cuide del familiar, en su caso. Para mantener este status, cada 6

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

meses se deberá presentar una declaración jurada en la que se justifique que la situación no ha variado.

3º) En las **comunidades con un solo contador** se aplicarán once metros cúbicos (11 m3/persona/trimestre) como base de cálculo. No obstante, y siempre que sea posible técnicamente, será obligatorio instalar contadores individuales en cada vivienda (tal y como establece la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CONSUMO RACIONAL DEL AGUA EN VALDEPEÑAS, publicada en el BOP nº 129 de 28-10-2009), por lo que se concederá un plazo de 6 meses (a contar desde el momento de la publicación de la presente ordenanza) para que, aquellas comunidades que posean un único contador, instalen contadores individuales. De no ejecutarse, lo podrá llevar a cabo la Admn por vía subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de la empresa concesionaria, del Ayto, etc.

4º) Las **viviendas deshabitadas** se considerarán como con un solo residente.

5º) En los inmuebles donde exista **un solo contador** para industria y/o comercio y vivienda se aplicarán las cuotas por uso doméstico, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el propietario para poder instalar contadores separados.

6º) En las **viviendas alquiladas** se considerará un solo residente salvo que los inquilinos se empadronen.


7º) Para el **consumo de agua en obras** relativas a nuevas edificaciones se aplicará la tarifa industrial durante el tiempo de duración de las obras.

8º) Cuando se produzcan **consumos excesivos** por averías, el usuario deberá avisar antes a Aqualia para que verifique e inspeccione la misma. Si se presentan facturas de arreglo de avería sin que Aqualia haya podido constatar antes este hecho, serán computados en la facturación todos los m3 del contador sin aplicación de la tarifa de averías.

9º) Las **viviendas y comunidades con piscina** (para no generar facturaciones desmesuradas ni consumos de agua excesivos), deberán llenarlas con agua de pozo o mediante camión cisterna, debido a la escasez de recursos hídricos por el ciclo de sequía que impera. Se recomienda cubrir las piscinas con lonas (fuera del periodo estival) para evitar en la medida de lo posible su vaciado/rellenado anual.

10º) En cualquier caso, aquellas personas cuya residencia en Valdepeñas sea superior a los 6 meses, se deberán empadronar tal y como exige la legislación (art.15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), o el Ayto podrá hacerlo de oficio (art. 73 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales). “

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNisBADwec37C846DjFEphFW					



Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal mencionada, siguiéndose con los trámites preceptivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida, 3 votos en contra del Grupo Liberal y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- Ratificación Decreto 2012D00345.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=5>

2012PL00024.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Toma de conocimiento y ratificación del siguiente Decreto de Alcaldía:

**"2012D00345 DECRETO**

**RESULTANDO** que:


1º.- Mediante escrito de 4 de Enero de 2012, la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1º DE JULIO, S.L., adjudataria del contrato de Suministro de Luminarias en sustitución de las existentes en la red de alumbrado público de Valdepeñas por otras más eficientes, solicita autorización para la cesión de dicho contrato a favor de la empresa MONTAJE AÉREAS CRÍTICAS, S.L.

2º.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Febrero de 2012, se comunica al interesado la legislación aplicable y el procedimiento establecido a efectos de la cesión de contrato solicitada, concediéndole plazo para la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 209 de la ley de Contrato del Sector Público.

3º.- Mediante escrito registrado de entrada el día dos de Marzo de 2012, la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1º DE JULIO, S.L. presenta documentación relativa a la empresa cesionaria a efectos de la acreditación de la adecuada capacidad de contratación y solvencia técnica de la misma.

**CONSIDERANDO**, una vez examinada la documentación presentada a la luz de las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato relativas a la capacidad y solvencia técnica exigidas al adjudicatario, que la empresa cesionaria no acredita suficientemente los requisitos de solvencia técnica necesarios para operar la cesión de contrato solicitada.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					





### HE RESUELTO

No autorizar la cesión de contrato solicitada por los motivos antes expuestos, dando cuenta al Pleno del presente Acuerdo para su ratificación como Órgano de Contratación competente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **6º.- Autorización de cesión de Contrato de Sustitución de Luminarias de la Red de Alumbrado Público Municipal por otras más eficientes, a favor de Electricidad Valdepeñas, S.L.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=6>

2012PL00025.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del escrito con registro de entrada 2012E05489, de 13 de Marzo de 2012, por el que la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1º DE JULIO, S.L., adjudicataria del contrato de Suministro de Luminarias en sustitución de las existentes en la red de alumbrado público de Valdepeñas por otras más eficientes, solicita autorización para la cesión de dicho contrato a favor de la empresa ELECTRICIDAD VALDEPEÑAS, S.L.

#### **CONSIDERANDO:**

1º.- Que, dada las fechas de su celebración y de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público vigente actualmente, el contrato que nos ocupa se rige por la siguiente normativa:


- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

2º.- Que la regulación de la cesión de los contratos se contiene en el Artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece como requisitos para la cesión del contrato que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación. Asimismo, el cesionario debe tener capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición de contratar. La cesión debe formalizarse en escritura pública. De acuerdo con lo establecido en el art. 90.4 LCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

A la vista de los informes jurídico, económicos y técnico emitidos al efecto, en los que se informa que se cumplen el requisito del 20% ejecutado del importe del contrato por parte del cedente, acreditándose documentalmente la capacidad y solvencia requeridas al cesionario, siendo precisa la autorización expresa y competencia del órgano de contratación, en este caso el Ayuntamiento Pleno, procede la adopción de la siguiente,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Autorizar la cesión del contrato cuyo objeto está constituido por el suministro de nuevas luminarias más eficiente en sustitución de las actualmente existentes en la red de alumbrado público de Valdepeñas, la mano de obra y medios materiales precisos para la retirada de las actuales hasta el lugar indicado por el Ayuntamiento y la mano de obra y medios materiales precisos para la colocación de las nuevas, así como el mantenimiento durante la vigencia del contrato que se formalice de las nuevas luminarias, adjudicado a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1º DE JULIO, S.L. por importe de 2.000.000 euros IVA incluido, siendo el importe de contrato ejecutado de 400.000,00 Euros, a favor de la empresa ELECTRICIDAD VALDEPEÑAS, S.L.


La empresa cesionaria asume todos los derechos y obligaciones propios del contrato y se compromete a la ejecución de lo que resta del mismo con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados mediante Resolución adoptada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27/04/2010.

**Segundo:** Requerir a la empresa cesionaria para que en el plazo de 15 días proceda a la presentación de la escritura pública de cesión y formalización de garantía por importe de 84.745,76 Euros.

**Tercero:** Cancelar o devolver la garantía constituida por el cedente, una vez se halle formalmente constituida la del cesionario.

**Cuarto:** Una vez formalizada la cesión, realizar las anotaciones contables oportunas comprometiendo el gasto a favor de la empresa cesionaria.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- Acuerdo de prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión para puntos de consumo de más de 10 KW.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=7>

2012PL00026.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Mediante Acuerdo nº 2011PL00034 adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2011, se acordó adjudicar el contrato de Suministro Eléctrico en Baja Tensión (más de 10 KW) a los Puntos de Consumo de este Ayuntamiento a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., de conformidad con los precios y mejoras incluidas en su oferta. El plazo inicial de duración del contrato era de un año.

De acuerdo con la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, sí así se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento y previo acuerdo entre las partes, y sujeto a una revisión de precios, ya que dadas las características del producto a suministrar se considera que no se debe aplicar la legislación en lo relativo a las prórrogas forzosas del contrato. La prórroga debe ser acordada expresamente de acuerdo con el art. 23 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente conformidad del contratista con la prórroga con propuesta de condiciones económicas en función de las actuales tarifas de acceso.

Por parte de los servicios económicos y el servicio encargado de la gestión del contrato, se emiten informes en que se considera conveniente la prórroga del contrato por el plazo mencionado.

De acuerdo con al artículo citado, la prórroga la acordará el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Prorrogar el contrato de Suministro Eléctrico en Baja Tensión (más de 10 KW) a los Puntos de Consumo de este Ayuntamiento por un periodo de 1 año, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del pliego y en el art. 23 de la Ley de Contratos del Sector Público

**Segundo.-** Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la prórroga antedicha, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 abstenciones del Grupo Popular, Liberal e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**8º.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2012CON00015. Contrato de Obras del Proyecto de Construcción de Aparcamiento en superficie en Calle 6 de Junio de Valdepeñas.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=8>

2012PL00027.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Obras y Urbanismo para la adjudicación de las obras del Proyecto de "Construcción de Aparcamiento en superficie en calle Seis de Junio de Valdepeñas", de conformidad con el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Vistos el Proyecto de Obras y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados al efecto, así como Informe de Secretaría y Certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto teniendo en cuenta la oferta con precio más bajo como único criterio de adjudicación


**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obras redactado por los Servicios Técnicos Municipales que habrá de regir el contrato.

**CUARTO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 71.304,82 Euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**QUINTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y de D. Nemesio Jiménez López Lucendo del Grupo Liberal, 3 votos en contra del Grupo Liberal (D. José Manuel Pena Fandiño y D<sup>a</sup> Litolda Ballesteros Rodado) e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



**9º.- Inicio de expediente de resolución de contrato por mutuo acuerdo de las partes.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=9>

2012PL00028.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Examinado el expediente de resolución del contrato de concesión para la gestión indirecta de un centro privado de educación, ocio y atención infantil sito en C/Salida de Membrilla, 42 de Valdepeñas, resuelto desfavorablemente por Decreto de Alcaldía nº 2011D02123, de 14 de noviembre de 2011, previo Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-la Mancha y a la vista del mismo.

Habiendo resultado frustradas las iniciativas de Administración y concesionario para proceder a la resolución del contrato de referencia por causas imputables a una y otra parte, al haber errado esta Administración en la interpretación de aquél y el concesionario en el actuar ante su disconformidad con tal interpretación, con los consiguientes perjuicios para ambos.

**CONSIDERANDO** que, tanto la normativa de aplicación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, prevén la resolución por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista. Esta causa de resolución, en coherencia con los fines y objetivos que se satisfacen con la contratación pública, está expresamente condicionada a la concurrencia de dos requisitos: que no concorra otra causa de resolución imputable al contratista, y de forma acumulada, que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.


**CONSIDERANDO** que la actual situación del centro de referencia hace imposible el cumplimiento de la concesión en las condiciones fijadas en el contrato, constituyendo tal circunstancia razón de interés público que hace inconveniente la permanencia de aquél.

Manifestada por ambas partes su voluntad de resolver el contrato de referencia de mutuo acuerdo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo para la gestión indirecta de un centro privado de educación, ocio y atención infantil, en el inmueble e instalaciones anexas, ubicados en C/Salida de Membrilla, 42, por mutuo acuerdo de las partes, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 194, 206.c), 207 y 208.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con el procedimiento establecido por el 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin propuesta de incautación de la garantía definitiva constituida.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



**Segundo.** Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, para que alegue lo que a su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

**Tercero.** Comunicara a los interesados que frente a esta resolución, dado su carácter de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de que Uds. interpongan el que estimen pertinente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 9 abstenciones del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- Aprobación del expediente e inicio del procedimiento para la adjudicación de la concesión del Campo de Tiro de Valdepeñas.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=10>

2012PL00029.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Examinado el expediente instruido para la adjudicación de la concesión demanial del Campo de Tiro ubicado en terrenos de propiedad municipal ubicados en el Polígono 103 del Catastro de Rústica de este Municipio.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Municipales de Secretaría e Intervención.

Visto el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de concesión demanial del Campo de Tiro ubicado en terrenos de propiedad municipal ubicados en el Polígono 103 del Catastro de Rústica de este Municipio para su destino al fin especificado.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir la indicada concesión.

**TERCERO.-** Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión con inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					

MLTE-8TWBUZ



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**11º.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2012CON00018. Contratación de las Obras del "Proyecto de Terminación de Intervención para la Rehabilitación de Bodegas Los Llanos en Valdepeñas C/ Castellanos, nº 96".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=11>

2012PL00030.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Visto el Proyecto Terminación de Intervención para la Rehabilitación de "Bodegas Los Llanos", situado en Calle Castellanos, nº 96 de Valdepeñas (Ciudad Real), redactado por el Arquitecto D. Humberto Garrido Sánchez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 449.431,53 €, I.V.A. incluido.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto teniendo en cuenta la oferta con precio más bajo como único criterio de adjudicación

**TERCERO.** Aprobar el Proyecto de Obras redactado por el Arquitecto D.Humberto Garrido Sánchez y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

**CUARTO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 449.431,53 Euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.


**QUINTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 abstenciones del Grupo Popular, Liberal e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**12º.- CONCESION DE SUBVENCION A LA PARROQUIA DEL STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=12>

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNisBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2012PL00031.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO** que por parte de la Parroquia del Stmo.Cristo de la Misericordia se van a ejecutar obras en la Iglesia del Santo Cristo (inmueble incluido como Bien de Interés Cultural en el correspondiente Catálogo del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas) para la Reforma de Cubierta y Chapitel, a cuyos efectos se ha obtenido la oportuna Licencia Municipal mediante Decreto nº.2011D02243 y previo el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha 3 de Noviembre de 2011.

**RESULTANDO** que en el Presupuesto Municipal figura la Partida correspondiente para financiar parcialmente las obras mencionadas.

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento ostenta competencias en materia de Patrimonio Histórico Artístico.

**CONSIDERANDO** que es procedente otorgar una subvención directa para la ejecución de las obras mencionadas, de conformidad con los Artículos 22 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Conceder a la Parroquia del Stmo.Cristo de la Misericordia una subvención de 49.606,16 €, lo que representa el 50 por ciento, con destino a la ejecución de las obras de Reforma de Cubierta y Chapitel de la Iglesia del Santo Cristo.

**SEGUNDO.** Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración con la Parroquia del Stmo.Cristo, según Borrador que figura en el Expediente como instrumento adecuado para la canalización de la subvención mencionada.


**TERCERO.** Facultar al Sr.Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento y asistido por el Sr.Secretario pueda otorgar el Convenio de Colaboración mencionado en el apartado anterior.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**13º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL "ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA".**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=13>

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					





Por unanimidad se ACUERDA: La aprobación de una Enmienda al Dictamen de la Comisión consistente en que la Moción es conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales, con lo que queda redactado como a continuación se especifica.

2012PL00032.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (SOCIALISTA, POPULAR, LIBERAL E IZQUIERDA UNIDA) DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS EN LAS ACTUACIONES TENDENTES A LA PERMANENCIA DEL "ARCHIVO GENERAL DE MARINA" EN ESTA LOCALIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Palacio D. Álvaro de Bazán fue mandado construir en el año 1562, perteneciente a la familia de los Marqueses de Santa Cruz y ubicado en Viso del Marqués en la provincia de Ciudad Real.

Se trata de un magnífico Palacio de estilo renacentista del S. XV. Cuenta con ocho mil metros cuadrados de pinturas al fresco. Con el fin de perpetuar la figura del invicto general, los herederos del título ofrecieron a la Armada el Palacio con el objetivo de instalar en su interior un Archivo-Museo que llevase el nombre de ese ilustre marino que tantas glorias dio a España.

Se autorizó tal ofrecimiento, firmándose en 1949 un contrato entre los Marqueses de Santa Cruz y los representantes de la Armada, marcando una duración del contrato por noventa años con un precio del arrendamiento de una peseta pagadera por años vencidos.

Actualmente, en este Archivo se atesoran quince kilómetros de legajos, distribuidos en nueve salas en dos plantas, que son conservados y estudiados por cuatro trabajadores. Del mismo modo cuenta con una sala para investigadores, con seis puestos de consulta.

En los últimos meses han aparecido en diferentes medios de comunicación nacional y revistas locales, la noticia de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), cuyo objetivo sería la construcción de un edificio que albergaría el Archivo General de la Armada. Este nuevo edificio tendría como fin concentrar, entre otros, los archivos de las Palmas, Cartagena, Ferrol, Cádiz y Viso del Marqués.

Dicha noticia ha supuesto un duro golpe para los viseños, ya que la desaparición de la documentación archivada en las instalaciones del Palacio, supondría entre otras muchas cosas; la desaparición de nuestro sello de identificación en el resto de pueblos de España, al igual que la pérdida de puestos de trabajo, disminución de visitantes y como no, la nula visita de investigadores que actualmente son muy numerosos.

Ante este hecho se presentaron sendas mociones de rechazo a dicho traslado por parte de los grupos políticos Ciudadanos por el Viso y el Partido Socialista, en el pleno ordinario de 28 de julio de 2011. Fueron aprobadas por unanimidad y acordando constituir una Comisión conjunta, integrada por todos los miembros de la Corporación, con el único objetivo de elaborar un escrito para ser presentado a la Junta de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					

MLTE-8TWBUZ



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Comunidades, Diputación, Ministerio de Defensa, así como a los portavoces de los grupos políticos de las Cortes Regionales de Castilla la Mancha y pueblos de la zona que puedan verse afectados por dicho traslado, solicitándoseles su apoyo.

Por todo lo dicho anteriormente, se solicita del Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Apoyar al Ayuntamiento de Viso del Marqués, en las actuaciones que está llevando a cabo, tendentes a la permanencia del "ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA" en esta localidad, a su conservación y mejora; por la incidencia que ello supone a nivel económico, social, cultural y patrimonial para la zona.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación administrativa del presente acuerdo al Ayuntamiento de Viso del Marqués.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

### 14º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=14>

2012PL00033.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el correspondiente Pleno Municipal Ordinario, la siguiente Moción:

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS SOBRE EL RD-LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdepeñas al amparo de lo establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

### MOCIÓN

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidenta de Castilla-La Mancha, señora De Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamientos que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamientos tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de los municipios de esta región los impagos a proveedores y contratistas están motivados por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdepeñas propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que sea el Gobierno de Castilla-La Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional y que en muchos municipios medianos y pequeños suponen la única deuda que tienen con proveedores.

2.- Dar traslado del acuerdo a los Grupos parlamentarios en las Cortes de CASTILLA-LA MANCHA y a la PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**15º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=15>

Antes de pasar al debate de este asunto por parte del Grupo de Izquierda Unida se plantea una Enmienda de adición consistente en que se haga constar que el Ayuntamiento no aplicará la Disposición mencionada para el caso de despido de personal laboral fijo, enmienda que es rechazada por 11 votos en contra del Grupo Socialista, 6 abstenciones del Grupo Popular y 4 a favor del Grupo de Izquierda Unida y Liberal.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2012PL00034.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede en el correspondiente Pleno Municipal Ordinario, la siguiente Moción:

Moción del Grupo Municipal Socialista de Valdepeñas instando al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

#### Exposición de Motivos


Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.

- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.


Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

El Grupo Municipal Socialista de Valdepeñas, por todo lo anteriormente expuesto, propone al Pleno de la Corporación Municipal, que adopte los siguientes acuerdos:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DJFephFW					

MLTE-8TWBUZ



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 9 votos en contra del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Previa declaración de urgencia por unanimidad se pasa a estudio y votación del siguiente asunto:

**16º.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2012CON00016. Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Valdepeñas.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=16>

2012PL00035.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL para adjudicar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Valdepeñas.


Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría y, certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					



**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

**CUARTO.** Aprobar el gasto derivado del presente contrato con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**QUINTO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Previa declaración de urgencia por unanimidad se pasa a estudio y votación del siguiente asunto:

**17º.- Aprobación Adjudicación del Expediente 2012CON00001. CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=17>

2012PL00036.- Dada cuenta del expediente incoado a instancias de la Concejalía de Medio Ambiente para adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE VALDEPEÑAS.

Vista la propuesta de adjudicación que formula la Mesa de Contratación, a favor de la oferta presentada por CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., por ser el único licitador concurrente y su oferta ajustada a los Pliegos que rige el contrato.

**RESULTANDO** que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 151 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 19 de Marzo de 2012 resulta notificado al licitador, CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., requerimiento para que en plazo de 10 días hábiles presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

**CONSIDERANDO** que con fecha 27 de Marzo de 2012 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la documentación requerida a CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., cumpliendo el requerimiento formulado en tiempo y forma.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					

MLTE-8TWBUZ



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**PRIMERO.-** Adjudicar a CESP, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. el contrato administrativo de Gestión del Servicio de Limpieza Viaria y de Edificios y Dependencias Municipales de Valdepeñas, con Plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y la oferta presentada, por la cantidad de 882.199,11 euros anuales, IVA incluido, según el siguiente detalle e incluidas, entre otras, las mejoras que se especifican a continuación:

Detalle:

Limpieza Viaria

Limpieza Viaria y Medios Comunes (Personal, maquinaria, herramientas y suministros): 437.372,68 €  
Beneficio Industrial y Gastos Generales (9%): 39.363,54 €  
IVA (8%): 38.138,90 €

Limpieza de Colegios y Edificios Públicos

Limpieza de Colegios y Edificios Públicos (Personal, maquinaria, herramientas y suministros): 285.588,55 €  
Beneficio Industrial y Gastos Generales (9%): 25.702,97 €  
IVA (18%): 56.032,47 €

Mejoras:

- Asumir a su cargo la tasa por vertido de residuos procedentes y gestionados por el servicio de limpieza viaria admitidos en el vertedero de RCD'S.
- Refuerzo extra en las Fiestas del Vino.
- Tratamientos herbicidas para completar tareas de eliminación de malas hierbas.
- Planos de los servicios de limpieza adaptados a la cartografía municipal.
- Asesoramiento técnico (estudios de viabilidad técnica y económica para la mejora del servicio)
- Departamento de I+D (posibilidad de realización de estudios relacionados con la limpieza)

**SEGUNDO.-** Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación y su formalización en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 9 abstenciones del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**18º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=18>

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es


Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión del Pleno Municipal quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

**19º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20120330X1&punto=19>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:05 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8TWBUZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 41
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	02/05/2012 12:16:50	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 PYdtVoLEQNiSBADwec37C846DjFEphFW					